**ACUERDO POR EL CUAL SE AMPLÍA LA VIGENCIA DE LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN ANTE EL COVID-19, APROBADAS EL 18 DE MARZO DE 2020.**

En la ciudad de Mérida, Yucatán, siendo las 12 horas con 15 minutos, del día 16 de abril del año 2020, encontrándose reunidos los integrantes del Pleno del Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, el Maestro en Derecho Aldrin Martín Briceño Conrado, la Licenciada en Derecho María Eugenia Sansores Ruz y el Doctor en Derecho Carlos Fernando Pavón Durán, Comisionado Presidente y Comisionados, respectivamente; emiten el presente acuerdo de conformidad con los siguientes:

**ANTECEDENTES**

**PRIMERO.-**El 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud, declaró pandemia al Coronavirus (Covid-19).

**SEGUNDO.-** El 18 de marzo de 2020, el Pleno del Inaip Yucatán aprobó el acuerdo general por el que se toman diversas medidas de prevención ante el covid-19.

**TERCERO.-** El 31 de marzo de 2020, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el acuerdo emitido por el Consejo de Salubridad General, por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19).

**CONSIDERANDOS**

**PRIMERO:** El Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, es un organismo público autónomo, especializado, independiente, imparcial y colegiado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con plena autonomía técnica de gestión, capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y determinar su organización interna, responsable de garantizar el ejercicio de los derechos de acceso a la información y protección de datos personales conforme a los principios y bases establecidos en el artículo 6o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como lo dispuesto en la Constitución Política del Estado de Yucatán, la Ley general, la Ley estatal de la materia y demás disposiciones normativas aplicables.

**SEGUNDO:** El acuerdo emitido por el Consejo de Salubridad General, por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), publicado en el Diario Oficial de la Federación el pasado 31 de marzo de 2020; estableció como acción extraordinaria para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), la suspensión inmediata del 30 de marzo al 30 de abril de 2020, de actividades no esenciales en los sectores público, privado y social, con la finalidad de mitigar la dispersión y transmisión del virus SARS-CoV-2 en la comunidad, para disminuir la carga de enfermedad, sus complicaciones y muerte por COVID-19 en la población residente en el territorio nacional.

**TERCERO:** Que ante la realidad que atraviesa el estado con motivo de la contingencia que genera el coronavirus COVID-19; y ante la inminente amenaza que representa dicho virus, y con el objeto de reforzar las medidas para salvaguardar la salud pública en el estado, se ha determinado la necesidad de ampliar la temporalidad de la suspensión decretada, el día 18 de marzo de 2020, en términos de lo señalado en el acuerdo del Pleno, referido en el antecedente segundo, como medida preventiva frente al coronavirus COVID-19.

**CUARTO:** En términos de lo establecido en las disposiciones aplicables, el Inaip Yucatán cuenta con atribuciones suficientes para emitir recomendaciones a los sujetos obligados, con el objetivo de que éstos publiquen información que resulte relevante o beneficiosa para la sociedad, es decir, que en posesión de particulares sirva para fortalecer el ejercicio pleno de

sus derechos y contribuya a mejorar su calidad de vida; con motivo de lo anterior, y en el marco de la contingencia de salud en la que nos encontramos, se estima pertinente recomendar a los sujetos obligados, a través de sus áreas competentes, publicar en sus sitios de internet, la relación de programas de subsidios, estímulos y apoyos dispuestos con motivo de la contingencia de salud, para apoyar a la población vulnerable; así como las reglas de operación, los montos asignados y criterios de selección o acceso a éstos.

Por lo que con base a los antecedentes y considerandos previamente expuestos, el Pleno del Inaip Yucatán, ha tenido a bien emitir los presentes:

**ACUERDOS**

**PRIMERO.** Se amplía la vigencia de las medidas de prevención ante el covid-19, aprobadas mediante el acuerdo general del Pleno del Inaip Yucatán, de fecha 18 de marzo de 2020; hasta el 05 de mayo del presente; motivo por el cual se suspenderán todos los términos y plazos que señalan la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán, la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Yucatán y el Reglamento Interior del Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales durante el transcurso de los períodos comprendidos hasta el 05 de mayo del presente año, reanudándose los mismos el miércoles 6 de mayo de 2020; única y exclusivamente en cuanto a los trámites y procedimientos del propio Instituto, dicha suspensión de términos, se adiciona a los días 1 y 5 de mayo, que se declararon días inhábiles con motivo del día del trabajo y del aniversario de la Batalla de Puebla, respectivamente.

No se omite manifestar, que los sujetos obligados que laboren, deberán continuar con la recepción y trámite de las solicitudes de información y de derechos ARCO correspondientes, de manera ordinaria; en caso contrario, deberán dar aviso al Inaip Yucatán, a través de oficio debidamente suscrito por la autoridad competente, a través del correo electrónico: seguimiento@inaipyucatan.org.mx.

**SEGUNDO.** Se recomienda a los sujetos obligados, a través de sus áreas competentes, publicar en sus sitios de internet, la relación de programas de subsidios, estímulos y apoyos dispuestos con motivo de la contingencia de salud, para apoyar a la población vulnerable; así como las reglas de operación, los montos asignados y criterios de selección o acceso a éstos.

**TERCERO.** Notifíquese a los sujetos obligados del Estado de Yucatán, así como a los servidores públicos del Inaip Yucatán.

**CUARTO.** Publíquese en el sitio de internet de este órgano garante.

**QUINTO.** Cúmplase.

|  |
| --- |
| RúbricaM.D. ALDRIN MARTÍN BRICEÑO CONRADOCOMISIONADO PRESIDENTE |
| RúbricaLICDA. MARÍA EUGENIA SANSORES RUZ COMISIONADA | RúbricaDR. CARLOS FERNANDO PAVÓN DURÁNCOMISIONADO |